



Discurso de Rejón en la Sesión del 29 de Agosto de 1831 en la Cámara de Senadores

“En la sesión del día 25 presenté a esta Cámara una proposición reducida a que el gobierno informase por escrito, dentro de tres días sobre el estado en que se hallaba la revolución en Yucatán, y las medidas que hubiese dictado para hacer entrar en su deber a aquella guarnición rebelde. Tuve por objeto al hacerla saber lo que el Ejecutivo había hecho en la materia, para poder arreglar un proyecto de ley *o formalizar una acusación contra el ministro que en esta parte hubiese faltado o sus deberes*. Aprobada por unanimidad de votos, se comunicó al gobierno, y en la sesión secreta del 27 se presentaron los señores secretarios del despacho de Relaciones¹ y Guerra,² diciendo el uno, de palabra, que las Cámaras no tenían facultad para pedir informes al Ejecutivo; y exponiendo el otro, las dificultades que por ahora se pulsaban para forzar a los rebeldes a someterse a la ley. En vano alegué, sobre el primer punto, el reglamento de debates y la práctica constantemente observada desde el Congreso Constituyente hasta estos últimos días, sobre los informes que se han pedido al gobierno de palabra y por escrito, y la docilidad con que éste los ha dado, reservando algunas veces aquellas cosas que en su concepto debían permanecer ocultas. *El Senado recibió la lección que aquel día le dió el secretario del despacho de Relaciones y quedó conforme con lo que se le dijo de que había hecho mal en aprobar mi proposición. La República, al saber esto, no dejará de extrañar tanta sumisión por parte del Senado a las funestas innovaciones del gobierno y a sus avanzadas doctrinas*; pero es un hecho que la Cámara, por medio de su vicepresidente, anunció que quedaba enterada de las respuestas por los citados ministros.

“*Con el silencio se me respondió a cuanto expuse contrariando así la peregrina opinión omitida por el uno a nombre del gobierno, como las miserables evasivas con que el otro trató de cohonestar la criminal inacción que se ha observado hasta aquí con respecto a los rebeldes de Yucatán. Nadie quiso secundarme en la defensa que entonces hice de los derechos del Senado; ni nadie se atrevió a hacer frente a la respuesta del ministerio sobre el punto principal de la cuestión. Ya se ve, tal es la desgracia del Estado que tengo el honor de representar que hoy apenas tiene en las Cámaras una persona sola que se interese en su suerte; y si le ha sucedido en ésta lo que tengo expuesto ¿qué podrá esperarse de la otra que no tiene uno siquiera que hagan en su obsequio lo que reclama su situación lastimosa?*”

“¡Legisladores! ¡Por el solemne juramento que prestáis todos los años de guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexi-

¹ D. Lucas Alamán.

² El Gral. D. Antonio Facio.

canos, estáis obligados a hacerla observar hasta en la más miserable aldea, aun cuando ella no os hubiese elegido para hacer valer sus derechos en la tribuna nacional! Sois representantes de toda la República y debéis interesaros en la suerte de Yucatán tanto como yo que he obtenido los sufragios de su legislatura para el encargo que estoy actualmente desempeñando. No miréis mis opiniones, diferentes hasta cierto punto de las vuestras, al fallar en la causa de mi Estado: observad que, aunque se presente aislada, afecta más de lo que parece a los intereses de la República.

“En efecto, si se pasa por las condiciones que proponen los rebeldes para volver a lo que llaman orden constitucional, ¿con qué garantía podrán contar los gobiernos y legislaturas de los Estados? Accédase a sus descabelladas pretensiones y mañana veremos levantarse la guarnición de otro Estado disolviendo su Congreso y gobierno interior; y después de haber atropellado las leyes, ultrajado a las legítimas autoridades y disipado sus rentas pedirá que se nombren otros funcionarios y se aprueben los empleos que su jefe hubiese dado durante su rebelión. Y entonces ¿a qué quedaría reducida la soberanía de los Estados y el sistema que la Nación adoptó libre y espontáneamente el año de 24? A una pura anarquía en la cual debía necesariamente perderse *la única forma de gobierno que puede convenir a pueblos tan distantes entre sí y que tienen diferentes necesidades y distintos usos y costumbres. Eso no hay duda que podría convenir a los que no contentos con el inmenso poder que gozan, aspiran a mandarlo todo, desde el palacio de México hasta los últimos rincones de Yucatán y Californias, sin que nadie pueda disputarles su autoridad soberana; pero nunca a la Nación que ningunas ventajas puede sacar del engrandecimiento de unos cuantos individuos, ni menos una legislación uniforme.*

“Todas esas dificultades que se proponen como invencibles para hacer succumbir a la fuerza a los rebeldes que el año de 29 levantaron en mi país el estandarte de la rebelión, *son hijas de la mala disposición de los ministros con respecto a la forma de gobierno de república representativa popular federal;* porque es preciso convenir que ningún poder ejecuta con celo una ley que desaprobe. Los secretarios del despacho que deben intervenir en las medidas que se dictan para conjurar esa horrible rebelión, no inspiran una confianza tal que pueda descansarse en ellos para la conservación del sistema. Así es que no debe extrañarse que un ligero obstáculo les parezca una montaña inaccesible, y una pequeña dificultad un obstáculo insuperable. “No está en las manos del hombre —dice Benjamín Constant—, el hacer esfuerzos para vencer una resistencia que favorece su opinión. Impedir a los hombres obrar es muy difícil; obligarlos a que obren con repugnancia es imposible. Y si esta verdad se aplica a los individuos mismos que no están revestidos de ningún poder, con mucho más motivo puede aplicarse a los depositarios de una grande autoridad.”

“De aquí se deduce, claramente, que casi nada podrá esperarse del ministerio contra los facciosos de Yucatán, a quienes debe ver con alguna

inclinación porque no hay duda que se llevan bien y se dispensan mil consideraciones los que tienen una misma fe política. Si se tratara de dictar medidas para conservar los ministerios, entonces podrían las Cámaras descansar en el celo de los actuales secretarios del despacho, porque en él obrarían de acuerdo *con su opinión*. Entonces sí que no habría dificultades, y los cuerpos veteranos estarían completos, los batallones activos se pondrían sobre las armas y los cívicos, que hoy no sirven para nada, porque no tienen subordinación ni disciplina, servirían para ese caso, pues que cuando se trata de tan respetables e interesantes personas, que puedan en breve tiempo ser los primeros magistrados de la República por el influjo del puesto que ocupan, los inexpertos se hacen hábiles y los cobardes valientes. Entonces, aunque los Estados no pagasen su contingente, no por eso faltarían los millones de pesos necesarios para los gastos de una guerra en que se figuraría comprometido el decoro nacional, expuestas las propiedades y próximas a perderse las instituciones federales...

“Pero con esta fortuna no puede contar, señores, la forma de gobierno que tenemos adoptada. Así es que para sostenerla sería muy conveniente que el gobierno tuviese a su lado federalistas decididos que trabajasen por conservar *la con el mismo ahinco con que sostendrían sus puestos los actuales ministros* si se les tratase de separar de ellos a punta de bayoneta. Entonces se podría asegurar que en dos meses a lo más volvería la guarnición de Yucatán al orden constitucional, sin que sus jefes se atreviesen a insultar a la Nación, como lo han hecho últimamente validos de la protección que se les ha estado dispensando. Saben muy bien que tienen apoyo en el ministerio, y nada aventuran en vilipendiar a la República, después de haberse pronunciado con tanto descaro contra sus leyes. Las cartas que desde aquí se les remiten, y la conducta observada por los periódicos ministeriales, todo los alienta a continuar por el camino del crimen. He dicho, y repetiré mil veces, que esos planes que hoy se están desarrollando en Yucatán, planes en los cuales se pretende legitimar la autoridad usurpada por los rebeldes para que más adelante puedan contribuir de una manera ventajosa a completar el cuadro de prosperidad que nos está preparando el ministerio, me fueron comunicados el 25 del último mayo por el secretario del despacho de Relaciones. He dicho también, y repetiré cuantas ocasiones se quiera, que apenas se empezó a combatir con dureza a los rebeldes de Yucatán en el periódico titulado *El Gladiador*, cuando se le hizo cesar, retirándose a sus editores los auxilios que se les daban por cuenta del erario nacional para que escribiesen a favor de la actual administración. Es pública y notoria, además, la conducta que ha seguido en la materia el Registro Oficial, en el cual sólo se han insertado los papeles de los rebeldes, sin decir media palabra de los que se publicaban en aquel Estado a favor del sistema federal y en contra de esa horrible rebelión. En él se han anunciado festivamente las últimas nuevas sobre el modo irregular con que los facciosos pretenden volver al orden, insultando a la Nación con la mayor osadía. ¿Y qué diremos del *Sol*, periódico también ministerial, al cual se ha estado ministrando una resma diaria del papel para ponerse a la vanguardia de los rebeldes de Yucatán? Los números en que se han hablado de las cosas de aquel país

pueden dar un testimonio de las verdaderas ideas y sentimientos del ministerio.

“En tal virtud, ¿qué podrán prometerse las Cámaras para el restablecimiento de las instituciones federales en Yucatán de la manera que lo exigen la dignidad de la República y la majestad de las leyes? Desengañémonos, todo lo que no se haga por el poder legislativo no esperemos que se haga por el actual ministerio. Lo más acertado sería renovarlo para sustituirle otro que, identificado con el sistema, lo supiese sostener; *de lo contrario, la necesidad ha de hacer por fuerza que se busquen más adelante otros medios para deshacerse de él.* Mas ya que no es dado a las Cámaras hacer esta variación, veamos por lo menos lo que puede hacerse por ellas en obsequio de las leyes. Con tal objeto me atrevo a presentar al Senado el siguiente proyecto, en que, al paso que se consulta a la observancia de la Constitución general y particular de aquel Estado, se ofrece la oliva de la paz a los que se han separado de la senda constitucional:

Art. 1°—Se concede una amnistía a los pronunciados en el Estado de Yucatán contra la forma de gobierno de república representativa popular federal, si, sin condición alguna, se ponen a disposición del gobierno dentro de quince días de haber recibido el presente decreto.

Art. 2°—A los pronunciados que se acojan a la amnistía en los términos prevenidos en el artículo anterior, se garantizan los empleos que tenían el 5 de noviembre del año de 29, y, además, los ascensos que les correspondan por su rigurosa escala.

Art. 3°—El gobierno hará restablecer el régimen federal en aquel Estado, arreglándose a su Constitución y leyes particulares.¹

¹ Tomado de El tribuno del pueblo mexicano de 3 de septiembre de 1831.